



OFORD.: N°25646
Antecedentes.: Su presentación de 04.05.2017 en que consulta sobre interpretación y aplicación de la Ley Única de Fondos y Norma de Carácter General N°365.
Materia.: Fusión de fondos públicos en liquidación con un fondo privado.
SGD.: [REDACTED]
Santiago, 22 de Septiembre de 2017

De : Superintendencia de Valores y Seguros
A [REDACTED]

En relación a su presentación, mediante la cual consulta sobre la posibilidad de fusionar fondos públicos rescatables en actual liquidación con un fondo privado, refiriéndose a los fondos de inversión Aurus Insignia Fondo de Inversión y Aurus Global Fondo de Inversión, cumpla con señalar lo siguiente:

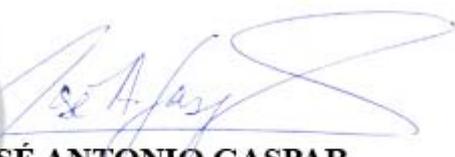
Atendido que por Oficio N°25.407 de 20 de septiembre de 2017, cuya copia se adjunta, se ha comunicado a Aurus Capital S.A. Administradora General de Fondos, que esta Superintendencia ha procedido a tomar nota del término de la liquidación de los fondos de inversión públicos a que hace referencia su consulta, no resulta pertinente dar respuesta a su consulta, dada la situación actual de los fondos referidos.

De este modo, tratándose de fondos no vigentes, dado que han dado término a su liquidación, tras haberse disuelto en virtud de la expiración de su plazo de vigencia, corresponde dejar constancia de dicho término en una nota marginal en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que lleva esta Servicio.

En este contexto, debe considerarse que las normas contenidas en la Ley Única de Fondos en lo relativo a fusión de fondos no pueden aplicarse a los fondos de inversión públicos cuyo proceso de liquidación se encuentra terminado, dado que ha cesado su existencia jurídica.

PVC/MRS [REDACTED]

Saluda atentamente a Usted.



JOSÉ ANTONIO GASPAR
JEFE ÁREA JURÍDICA
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

Archivo anexo

 -SGD:2017090166767

:  SDG: - Oficio Ordinario - SVS para AURUS
CAPITAL S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE
FONDOS

